

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA: **7 OCT 2015**

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha: **Zacatecoluca, 29 de Septiembre de 2015** No. Orden de Compra: **170/2015**

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]
 DIRECCION DE LA EMPRESA: [REDACTED]
 TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED]
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]





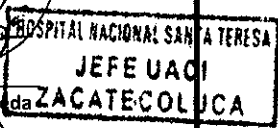
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 01-01 Direccion y Administraci3n. CONCEPTO DE COMPRA: REPUESTOS PARA REPARACION ASCENSOR CAMILLERO SOLICITUD No. 105/2015 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3212-3-01-01-21-1-61108-54118-54119.		
1	C/U	RENGLON 1: CODIGO: 70130024: LIST3N PARA PUERTA DE CABINA DE ASCENSOR. OFRECEN: LIST3N PARA PUERTA DE CABINA DE ASCENSOR.	\$1,723.41	\$1,723.41
1	C/U	RENGLON 2: CODIGO: 70170202: CADENA PARA SEGUROS, OFRECEN: CADENA PARA SEGUROS (CADENA PLASTICA PARA PROTECCION DE LISTON INFRARROJO DE ELEVADOR)	\$198.56	\$198.56
1	C/U	RENGLON 3: CODIGO: 70207670: CONTACTOR ELECTROMECHANICO, TRIFASICO, BOBINA 110 V. OFRECEN: CONTACTOR ELECTROMECHANICO, TRIFASICO, BOBINA 110 V. (CONTACTOR PARA FRENO DE ELEVADOR)	\$393.81	\$393.81
TOTAL.....			-	\$2,315.78

SON: DOS MIL TRES CIENTOS QUINCE.78/100 D3LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AM3RICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, DETALLAR EN SU FACTURA: DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, N3DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLO, Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. M3S ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. [REDACTED] EXTENSIONES: [REDACTED]
 La administraci3n de la presente Orden de Compra ser3 responsabilidad del administrador de la Instituci3n participante de acuerdo al ART3CULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegar3 en el jefe del Depto. de Conservaci3n y Mantenimiento, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deber3 estar apegado a los t3rminos establecidos en la Orden de Compra. El Ingeniero Ernesto Gonz3lez Choto, Jefe del Depto. de Conservaci3n y Mantenimiento, velar3 por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podr3 denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. (SOLICITAR CITA EN ALMACEN) FORMA DE ENTREGA: EL 100 % 5 DIAS HABLES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

 Dr. Raúl Alberto Pineda Díaz Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	 Suministrante: TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C. V.  TECNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V.
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL	REVISO:  Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI
S.A. IRAHETA	 29 SEP 2015

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 170/2015

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.- Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.- **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1.- Pagar el valor del suministro del bien, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA del Hospital, haya recibido el bien, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.- EL ADMINISTRADOR vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente con el guardalmacén firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.